



Departamento del Atlántico  
**CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**  
NIT 802002265-3

Usiacurí-atlántico, mayo 26 del 2023

Oficio N° CMU-055

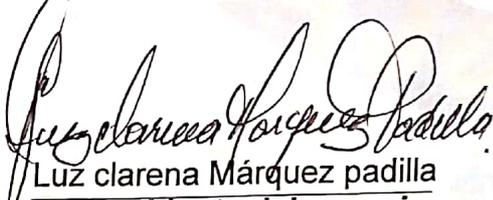
Doctora:  
**KHATERINE LUZ PASOS ZAPATA.**  
Alcaldesa municipal de Usiacurí  
E. S. M.

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°05 de mayo 10 del 2023.**

Cordial saludo, En calidad de presidenta y representante legal del concejo municipal de Usiacurí, nos dirigimos a usted, con el fin de remitir ante su despacho, para su respectiva sanción, el acuerdo municipal N°05 de mayo 10 del 2023. **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE USIACURÍ-ATLÁNTICO.**

Agradeciendo su atención,

Cordialmente:

  
Luz clarena Márquez padilla  
**Presidenta del concejo**  
Vigencia 2023

RECEBIDO  
FECHA: 26/5/2023  
HORA: 3:34 P.  
RAD. No. 00591  
RECIBIDO PARA EL ESTUDIO Y/O RESPUESTA ACEPTACIÓN

"TRABAJANDO POR EL JARDÍN DEL CIELO"

Calle 14. 15-16 Palacio Municipal, primer piso. Tel. 302 839 9517  
concejousiacuri@outlook.com



Departamento del Atlántico  
**CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**  
NIT 802002265-3

---

**ACUERDO N° 05**  
**De Mayo 10 del 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE USIACURI – ATLANTICO.**

El Honorable Concejo Municipal de Usiacurí – Atlántico, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 287, numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 368 de la Constitución Política señala que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos, puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 1013 de 2005, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que las competencias y responsabilidades en materia de servicios públicos quedaron fijadas en la Ley 142 de 1994. También quedo establecido que, el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios está orientado por criterios de “eficiencia, económica, suficiencia financiera, solidaridad y redistribución”.

Que con el fin de garantizar la suficiencia financiera de los prestadores y asegurar al usuario final la calidad y continuidad en el suministro de los servicios en el largo plazo, la tarifa debe reflejar los costos eficientes de provisión, e incorporar el descuento por subsidio otorgado a los usuarios residenciales de menores ingresos, el factor de contribución por aporte solidario de los usuarios residenciales de mayores ingresos y de los usuarios industriales y comerciales.

Que el mecanismo de subsidios establecido por la Ley utiliza como herramienta de focalización la estratificación socioeconómica de las viviendas, cuya implementación se

**“TRABAJANDO POR EL JARDÍN DEL CIELO”**

Calle 14. 15-16 Palacio Municipal, primer piso. Tel. 302 839 9517  
concejousiacuri@outlook.com



Departamento del Atlántico  
**CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**  
 NIT 802002265-3

asigna a las autoridades de cada municipio. De acuerdo con ella, las viviendas son clasificadas en seis estratos a partir de sus características observables.

Que de acuerdo con la Ley 142 de 1994, son meritorios de subsidio aquellos usuarios cuya vivienda pertenece a los estratos 1, 2 y 3.

Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas operadoras de este servicio en el Municipio de Usiacurí.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Usiacurí,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Los factores de subsidios para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Usiacurí-Atlántico para los estratos 1,2 y 3 para el cargo fijo y consumo básico, vertimiento: Sera el siguiente:

FACTORES DE SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
ESTRADO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO	CARGO FIJO
1	70%	70%	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%	40%	38%
3	15%	15%	15%	15%	6%

**PARAGRAFO:** En atención a la Resolución de la CRA 750 de 2016, y Resolución CRA 943 de 2021, Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO única facultada para establecer el consumo básico se subsidiarían para los estratos 1, 2 y 3 el cargo fijo en su totalidad y en el cargo o valor del metro cubico se subsidiara solo el CONSUMO BASICO o de subsistencia el cual corresponderá al 16%, para los estratos 1, 2 y 3 el cargo fijo en su totalidad y en el cargo por consumo o valor del metro cubico, se subsidiaria solo el consumo básico o de subsistencia el cual corresponderá a 20m3.

"TRABAJANDO POR EL JARDÍN DEL CIELO"  
 Calle 14. 15-16 Palacio Municipal, primer piso. Tel. 302 839 9517  
 concejousiacuri@outlook.com



Departamento del Atlántico  
**CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**  
 NIT 802002265-3

**ARTICULO SEGUNDO:** Los factores de aporte solidario para los suscriptores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios de los estratos 5 y 6, comerciales e industriales, el cual será el siguiente:

FACTORES DE CONTRIBUCIONES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO	CARGO FIJO
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

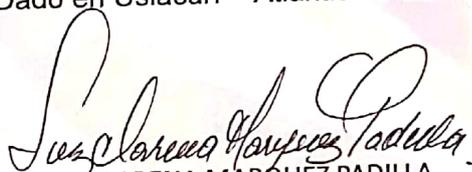
**ARTICULO TERCERO:** El municipio de Usiacurí – Atlántico deberá incluir cada año en el proyecto de acuerdo de presupuesto la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con cargo al fondo de solidaridad y redistribución de ingreso del municipio.

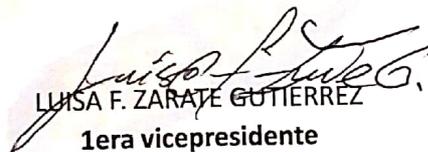
**ARTICULO CUARTO:** Una vez aprobado y sancionado el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medio de comunicaciones locales y regionales de conformidad con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 2 del Decreto 1013 de 2005.

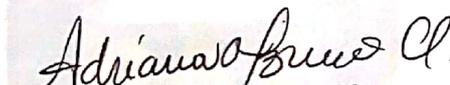
**ARTICULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y deroga la disposición que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Usiacurí – Atlántico a los 10 días del mes de mayo del año 2023.

  
 LUZ CLARENA MÁRQUEZ PADILLA  
 Presidenta Concejo Municipal

  
 LUISA F. ZARATE GUTIÉRREZ  
 1era vicepresidente

  
 ADRIANA V. MIZUNO VALLEJO  
 2da vicepresidente

"TRABAJANDO POR EL JARDÍN DEL CIELO"  
 Calle 14. 15-16 Palacio Municipal, primer piso. Tel. 302 839 9517  
 concejousiacuri@outlook.com



Departamento del Atlántico  
**CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**  
NIT 802002265-3

---

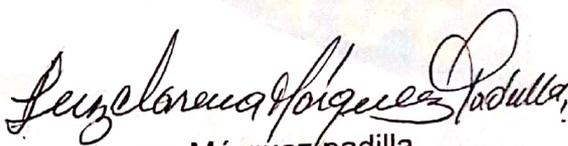
**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE USIACURI**

**CERTIFICA**

Que el acuerdo N°05 de mayo 10 del 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE USIACURI- ATLÁNTICO; EL CUAL ESTAMOS RADICANDO para su sanción y publicación por parte de la alcaldesa municipal, surtió los debates reglamentarios en el seno de nuestra corporación, los cuales detallamos a continuación.

- PRIMER DEBATE: Mayo 05 del 2023
- SEGUNDO DEBATE: Mayo 10 del 2023

**Cordialmente:**

  
Luz clarena Márquez padilla  
**Presidenta del concejo**  
Vigencia 2023

---

"TRABAJANDO POR EL JARDIN DEL CIELO"  
Calle 14. 15-16 Palacio Municipal, primer piso. Tel. 302 839 9517  
concejousiacuri@outlook.com



Usiacuri – Atlántico, mayo 30 de 2023.

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha Diez (10) del mes de Mayo del año 2023, se recibe el Acuerdo No 05 de Mayo 10 de 2023. **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE USIACURI – ATLANTICO.**

**ERIKA ZARATE MOLINARES.**  
Secretaria General y Atención Comunitaria.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI,** mayo 30 de 2023.

Visto y Comprobado el informe Secretarial conforme a lo previsto por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, se **SANCIONA** como en efecto se hace el Acuerdo No 05 de Mayo 10 de 2023. **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE USIACURI – ATLANTICO.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**KATHERINE LUZ PASOS ZAPATA.**  
Alcaldesa Municipal de Usiacuri – Atlántico.